



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

"Perú suyunchikpa allin kayninqa hinallataq llapanchikpa yanapakuyinchik kallpachakunapag wata"

"Suma gamaña marapana jiwasana markasatajixa ukhamarakj tagini chikañchi'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"

Resolución de Alcaldía

N° 187-2026-MPS/A.

Sandia, 20 de julio del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA – PUNO.

VISTOS:

La Directiva N° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión" aprobado con Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, de fecha 03 de agosto de 2022, La Ley N° 30204 Ley que Regula la Transferencia de la Gestión Administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y su modificatorias, y;

CONSIDERANDO

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607 concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, que aprueba la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", que fue publicado en el diario Oficial el Peruano en su fecha 05 de agosto de 2022, que tiene como finalidad "Establecer el marco normativo que regule las disposiciones para el desarrollo de los procesos de Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión en condiciones que garanticen la transparencia de los resultados de la gestión y del uso de los recursos públicos y bienes del Estado, la continuidad de la prestación de los servicios públicos, así como, el ejercicio del control social de la gestión pública, en beneficio de la población";

Que, conforme a lo estipulado en el numeral 6.41) de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", señala que, el Titular Saliente tiene la obligación conformar e instalar al ETTS, designando a sus integrantes y Responsable, mediante documento. En el segundo párrafo del numeral 7.2.3) establece que "(...) el caso de titulares de las entidades de los gobiernos regionales y gobiernos locales que cesan en el cargo por Elecciones Regionales y Municipales, Elecciones Municipales Complementarias o Consulta Popular de Revocatoria, conforman e instalan su ETTS mínimo cinco (5) meses anteriores a la fecha de cese, de las elecciones complementarias y de la fecha de consulta popular, respectivamente";

• Que, de acuerdo a lo señalado en la Quinta Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión" precisa que: "En el marco de la Elecciones Regionales y Municipales a realizarse en el año 2022, los Titulares de las entidades desarrollan el proceso de Transferencia de Gestión de acuerdo a las disposiciones establecidas en la presente Directiva";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 146-2022-MDQ/A, se ha conformado el GRUPO DE TRABAJO encargado de las acciones preparatorias de la transferencia de gestión administrativa, conforme lo establece la Ley N° 30204 y la Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG que aprueba la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", por su parte la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión" aprobado con Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, fue publicado en el diario Oficial el Peruano en su fecha 05 de agosto de 2022, la misma que en su artículo 2.- Deja sin efecto la resolución de contraloría



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

"Perú suyunchikpa allin kayninpaq hinallataq llapanchikpa yanapakyyninchik kallpachakunapq wata"
"Suma qamaña marapana jiwasana markasatakixa ukhamarakj tagini chikagñicht' astiwise juk'ampi ch'amañchiatapxana"

348-2018-CG, que aprobó la directiva 008-2018-CG/GTN, "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", en consecuencia en aplicación de la directiva N° 016-2022-CG/PREVI, la resolución señalada deberá de ser dejada sin efecto;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del citado Texto Único Ordenado, establece que el Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01, se aprueba la aplicación en el Perú de las NICSP de acumulación (o devengo), el Prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público, de la edición 2022 en su versión en español del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), que forman parte del marco para la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público, con vigencia desde el 1 de enero de 2024;

Que, por Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01, de fecha 10 de mayo de 2024, se aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01 "Directiva General para el proceso de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público";

Que, por Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, de fecha 10 de mayo de 2024, se aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público";

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y a lo dispuesto por la Ley N° 30204 y la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión" aprobado con Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG;

Se Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, al funcionario **Jesús Rubén Cañapataña Mara**, Gerente Municipal de la entidad, como **RESPONSABLE DEL EQUIPO DE TRANSFERENCIA DEL TITULAR SALIENTE – ETTS**, encargado de implementar las acciones preparatorias de la Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión, que formara parte del "EQUIPO DE TRANSFERENCIA DEL TITULAR SALIENTE - ETTS" de la Municipalidad Provincial de Sandia, en cumplimiento de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión" aprobado con Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, y sus modificatorias y de conformidad a los considerandos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO SEGUNDO. – CONFORMAR, EL EQUIPO DE TRANSFERENCIA DEL TITULAR SALIENTE – ETTS, de la municipalidad Provincial de Sandia, integrado conforme sigue:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	ESTADO
Gerente Municipal	Jesús Rubén Cañapataña Mara	80199470	RESPONSABLE ETTS
Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización	Edwin Willy Cruz Cruz	02031236	Integrante
Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Rural	Pedro Pascual Guillen Huaquisto	76317902	Integrante
Director del Sistema Administrativo II de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales	Michhel Aldo Condori Mamani	42821120	Integrante



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

"Perú siyunchikpa allin kayninpaq hinalataq llapanchikpa yanapakuyminchik kallpachakunanpaq wata"

"Suma qamaña marapana jiwasa markasatakiqa ukhamarakj tagini chikachit' astwisa juk'ampi ch'amañhatapxana"

Jefe de la Oficina General de Administración	Eleuterio Rafael Ccori Quispe	43511874	Integrante
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Sonia Yasmina Ccazo Apaza	71475083	Integrante

ARTÍCULO TERCERO. - DÉJESE sin efecto los actos administrativos que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - COMUNIQUESE, a la Administración Municipal, a los designados, al Órgano de Control Institucional (OCI) de la Provincia de Sandia, y demás Unidades Orgánicas Estructurados de la Municipalidad provincial de Sandia, para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

Buenos días
Berty Hernan Tacca Yana
DNI N° 41554151
ALCALDE